DEFINAL BUT OF THE PARTY OF THE

Boletin



Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los dias excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS-PORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia; de los artículos que se indican:

| | AL DETALLISTA | AL PUBLICO |
|--|---------------|--|
| Manzanas: Mingán | 12,00 | 14,00 |
| " Reineta asturiana | 12,00 | 14,00 |
| " Reineta de Galicia | 5,00 | 7,00 |
| " Camuesa | 7,00 | 9,00 |
| " Corriente asturian | 5,00 | 7,00 |
| Corriente de Galicia | 3,00 | 5,00 |
| Acelgas | 4,25 | 5,00 |
| Espinacas | 7,50 | 8,00 |
| Repollos | 1,00 | 2,00 |
| Cebollas | 2,75 | 3,50 |
| Lechugas | 3,75 | 4,50 |
| Zanahorias | 5,50 | 6,50 |
| Judías verdes | 0.00 | 9,50 |
| Guisantes | 0.00 | 10,00 |
| Mark 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | The state of the s |

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluídos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Estos precios estarán en vigor hasta nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

En la ciudad de Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez, Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una como demandante y apelante don José María Iglesias Alvarez, mayor de edad,

casado, zapatero, vecino de Gijón, representado ante esta Sala por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendido por le Letrado don Luis Estrada; y de otra como demandado y apelado don José María Rodríguez González, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Somió, representado por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Guillermo R. Quirós; y también como demandada y apelada doña Amparo Suárez Fernández, mayor de edad, soltera, labores, de la misma vecindad que las anteriores, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. Publiquese esta resolución en el BOLE-TIN OFICIAL de la provnicia para notificación de la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rafael García. Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Nicanor García .—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Nicanor García González.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Sección del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Faes; Caravera.

Oviedo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo por don José Lafuente Alvarez, mayor de edad, casado, contratista de obras, por medio de su Procurador don Francisco León Alvarez, contra acuerdo de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por abono de distintas cantidades, como contratista de las obras de ampliación de la red de alcantarillado, por diferencias de liquidaciones, así como contra acuerdo que se desestimó el recurso de reposición; reclámese el expediente administrativo y publiquese el edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración; se tiene por fijada la cuantía.

Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.a en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número sesenta y uno de mill novecientos cuarenta y cinco, por hurto, se requiere al penado Guillermo Malnero, natural de San Martín de Oscos, o en su caso a los herederos del mismo, para que indemnice al perjudicado Jesús Muñoz en la cantidad de trece pesetas, y solidaria y mancomunadamente con el otro penado Faustino Robledo en la suma de quinientas sesenita y cinco pesetas al también perjudicado Justo Mon.

Castropol, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en esta Juzgado a Instancia de don Conzálo Castaño Fernández, mayor de edad, casado con doña Carmen Cartés Martínez, maquinista, vecino de La Cabaña, Ciaño Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Trozo, de terreno de diez metros de línea por doce de fondo o sea ciento veinte metros cuadrados de superficie sito en términe de La Cabaña, en Ciaño Santa Ana, Langreo, linda al Norte Oeste, resto de la finca de origen, pripiedad de doña Emilia Martínez Zapico, Sur, camino que le separa de bienes de Duro-Felguera, Este herederos de Clemente García.

Flue segregada de la siguiente: "Prado llamado La Bornada en términos de La Cabaña, Ciaño Santa Ana, Concejo de Langreo, de dieciséis áreas de cabida, linta al Norte, camino, Sur, camino que la separa de bienes de Duro-Felguera, Este herederos de Clemente García y Oeste, Joaquina Zapico Suárez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don José Suárez Rodríguez, de Ciaño, don José Fernández González, de Cabañín, o sus herederos desconocidos, como personas
que pudieram tener algún derecho real sobre la finca, las personas ignoradas a quienes pudiera
perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez
días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a
su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a uno de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Enrique Torres y López de Lacalle, El Secretario.

DE LUARCA

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así.

Sentencia

En la villa de Luarca a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos y examinados por el señor don Rodolfo Soto Vázquez Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Concepción Alvarez Suárez, mayor de edad, casada con don Alfonso Martínez Rodríguez, vecinos del Chano de Luarca, representados en autos por el Procurador don Paulino García Suárez y defendidos por el Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, contra doña Julia Suárez Suárez, viuda vecina del Chano de Luarca a sus labores, don Belarmino Alvarez Suárez, mayor de edad, vecino del Chano de Luarca, doña Florentina; don Gabriel; doña Ramona; doña Julia, doña Adela y doña Rosario Alvarez Suárez, cuyo domicilio se ignora, todos ellos declarados en rebelidha por su incomparecencia en autos, en cuyas actuaciones tambien fue parte el señor Abogado del Estado, para la liquidación de la sociedad de gananciales de su difunto padre don Ramón Alvarez González, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino García Suárez en representación de doña Concepción Alvarez Suárez, contra doña Julia Suárez Suárez y otros, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la demandante concediendo los beneficios del artículo catorce de la Ley de E. Civil, para litigar a la misma sobre liquida-

ción de la sociedad de gananciales y partición de herencia del causante don Ramón Alvarez González, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la mencionada Ley, todo sin hacer condena en costas.— Firmado, Rodolfo Soto Vázquez.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Calvo Gallego.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de formación del Nuevo Catastro Fotográfico Parcelario en los términos municipales de Langreo, Laviana, Mieres, Morcín, Oviedo, Proaza, Las Regueras, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Santo Adriano y Sobrescobio, según Orden de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de fecha 8 de mayo de 1961, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados como las Autoridades y Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos.

Oviedo, 16 de mayo de 1961.— El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

as chiosomores svoute stes

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

· SPERSONATION CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF CONTRACTOR C

Información pública

Doña Carmen Freije Ferreiro, vecima de La Coba, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Agueira, en términos de su vecimidad, con destino al riego de unas doce áreas, de la finca de su propiedad de nominada "Gargalón".

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contado a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Grandas de Salime, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.— El Comisario Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda publicar la relación de bienes afectados por las obras de "Ensanche del puente sobre el río Piles, en "La Guía", p.k. 66,500 de la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero", a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación de estos bienes puedan aportar durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos al confeccionar dicha relación, pudiendo asimismo durante este plazo oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, y formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material o legal.

Oviedo, 18 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe.

Relación de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche del puente sobre el río Piles en "La Guía", p.k. 66,500 de la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero".

Número de la finca, denominación, superficie aproximada, cultivo, linderos, propietario y llevador, es como sigue:

- 1. La Guía, de 55 m2, a huerta. Linda al Norte, carretera; Sur, arroyo; Este, río Piles, y Oeste, casa de la misma; de Aurora Trabanco García, por la misma.
- 2. La Guía, de 35 m2, a huerta. Linda al Norte, carretera; Sur,

herederos de Suárez Infiesta; Este, don Benito Ruiz Fernández, y Oeste, río Piles; de don Benito Ruiz Fernández, por el mismo.

Líneas eléctricas Anuncio

Ercoa, S. A., solicita autorización para instalar una línea de
distribución de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación para el suministro de energía eléctrica a la
cantera "La Vizcaína", situada en
el pueblo de Pedrosa, término municipal de Sariego.

La línea tendrá una longitud aproximada de 460 metros y cruzará la carretera de Secada a Tazones, Km. 7 Hm. 8.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Sariego.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas-Negociado de Concesiones.

Oviedo, 19 de mayo de 1961.— El Ingeniero Jefe.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ASTURIAS

Requisitoria

Por la presente, se cita de comparecencia ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, al que fue vecino de Avilés, Calvo Sotelo, 55, don Jesús Maldonado Diego, de 27 años de edad, casado, hijo de Francisco y Rosario, natural de Salamanca, pra que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Fiscalía Provincial de Tasas para hacerse cargo del pliego de cargos formulado contra el mismo, en el expediente que se le instruye con el número 35.261, advirtiéndole que, caso de no presentarse dentro del plazo señalado, se procederá contra él en la forma que determina la vigente Ley de Tasas.

Oviedo, 22 de Mayo de 1961.— El Fiscal Provincial de Tasas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Habiéndose solicitado por don Antonio Jiménez de Llano, vecino de esta villa, licencia municipal para apertura de un garage,
ampliación del ya existente en
la calle Pelayo, para lavado y engrase de automóviles, se abre información pública por plazo de
quince días, con el fin de que el
que se considere perjudicado con
dicha instalación pueda oponerse
a ella, exponiéndolo por escrito
ante la Alcaldía.

Cangas del Narcea, 20 de mayo de 1961.—El Alcalde.

Autorizado por el Distrito Forestal se anuncia subasta de 11 arces, 26 llameras y 56 hayas, con 78 m3. de madera, en el Monte Peña del Cuervo, número 139 del Catálogo.

Regirá en la subasta el pliego de condiciones aprobado por el Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 11 de julio de 1957.

El tipo base de la subasta es de 15.600 pesetas, y el precio indice de 19.500 pesetas.

Se exigen los certificados profesionales de las clases A, B y C. El aprovechamiento está clasificado como perteneciente al grupo primero.

El rematante estará obligado a ingresar en la Habiiltación del Distrito 780 pesetas por dietas, 376,35 por movimiento y 752,70 por gestión técnica.

Será de su cuenta igualmente los gastos de anuncios en el BO-LETIN, y demás que se produzcan.

Las proposiciones para optar a la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL según modelo inserto a continuación, reintegrado con timbre del Estado de 6 pasetas y municipal de 10 pesatas, con justificante de haber constituído fianza provisional por importe de 780 pesetas acompañado de carnet de Identidad y Profesional del licitador.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del si-

guiente día hábil de haber transcurrido veinte de exposición en el BOLETNI OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., residente en....., calle de........ con certificado profesional de clase......, número... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de....., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Cangas del Narcea, 23 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTOS

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grandas de Salime a 15 de mayo de 1961.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grandas de Salime a 15 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE LLANERA

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de 1960, y dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, quedan expuestas al público por espacio de quice días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 702-2 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Lanera, 19 de mayo de 1961.— El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de mayo de 1961.

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 21 de abril.

Queda constituída la Comisión Municipal Permanente con el señor Alcalde y los Tenientes de Alcalde don Sabino Alonso Hevia, don Luis García Fernández y don Regino Alonso Alonso.

Se constituyen las Comisiones informativas de Obras y Servicios; Agricultura, Ganadería, Patrimonio y Montes; Sanidad, Beneficencia, Urbanismo y Vivienda; Educación, Cultura y Deportes; Hacienda, Economía y Régimen Interior.

Se señalan las dieciocho horas del último sábado de cada trimetre para los Plenos Ordinarios y las once horas del miércoles o las once horas del viernes en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para la Permanente.

Ejecución, por Administración, de las Obras de Captación y conducción de aguas desde los manantiales del arroyo Taravica, por razones de urgencia.

Adquisición de 40 mesas bipersonales para las escuelas del Municipio.

La nueva Corporación comprueba el Inventario por pesetas 3.948.724,12.

Llanera, 19 de mayo de 1961.— El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 19 de mayo de 1961.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo solicitando el ingreso de la Caja de Ahorros de Asturias en la Orden de Alfonso X el Sabio.

Se concede autorización a la Compañía Nacional Telefónica para instalar un poste en terrenos Municipales en el lugar "Pin de Coruño", Posada.

Se aprueba la cuenta del presupuesto de 1960, con un superávit de 174.335,07 pesetas y la del Patrimonio por 3.868.004,16 pesetas.

Se conceden licencias para el servicio de agua a don Juan Gil Muñoz, don Emilio Delgado Portero, don Juan Cabeza Menéndez, en Lugo; don Antonio Rey Choren en Posada; doña Carmen Alvarez González, en Cayés.

Se conceden licencias de obras a Francisco García Balba, para reparaciones en Villabona, Vicente Fernández Gutiérrez, para reparar tejado en Ables, Florentina Menéndez López, para blanqueo en Posada; Constantino González Alonso, para un cobertizo en Santa Rosa, José Martínez Rodríguez, para construir pozo de agua en Pruvia, Ismael Arias, para reparaciones en Cayés, Avelino Camacho Mortera, para blanqueo de fachada en Pondal, Luciano Alvarez Alvarez, para construir casa unifamiliar en Villabona; Manuel Paredes, Eugenio Lloren, Carmen Fernández y Manuel Suárez, para construir lavadero en Calyés.

Se aprobaron diversas cuentas.

Llanera, 20 de mayo de 1961.—

El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

ANUNCIO

Formado el padrón de habitantes, de este concejo, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 19 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo del corriente año, acordó por unanimidad modificar, a reserva del resultado de la información pública, las vigentes ordenanzas municipales de la Construcción, en los términos y sentido necesarios, para que resulte permisible que las casas para vivienda, construídas o que en lo sucesivo se construyan en la

zona rural del concejo de Oviedo, con observancia de las normas aplicables de dichas Ordenanzas municipales, puedan ser ocupadas por dos familias, siempre a base de que tales casas reúnan a este efecto todas las condiciones debidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones las cuales podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en el Negocialdo de Policía Urbana de la Secretaría municipal (Epte.—Ficha 289 de 1959).

Oviedo, 22 de mayo de 1961.— El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente los Padrones sobre derechos y tasas para el año de 1961, relativos a motores y transformadores, viaductos y rieles, postes, cables y palomillas instalados en este término municipal; dichos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 23 de mayo de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 353 de 1959, sobre hurto, SAN-TIAGO GARCIA VARELA, por haber sido reformado el auto por el cual se acordó su prisión, en el sentido de mantenérsele en situación de libertad provisional.

El Juzgado de Instrucción de La Vecilla (León), deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 8 de marzo del corriente año, por haber sido habido y preso el procesado ELADIO MARTIN DELGADO GONZALEZ. Así está acordado en sumario 8 de 1960, por hurto.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE AVILES

José Manuel de la Torre y García Rendueles, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita acta de notoriedad conforme a lo prevenido en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Fernando González Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de La Siega, término de San Adriano, parroquia de Naveces, concejo de Castrillón, para acreditar que desde hace más de veinte años, sus antecesores en la propiedad del molino que ahora se dirá y actualmente el requirente, viene usando de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, un aprovechamiento de aguas del río del Puerto, en el citado lugar de La Siega, para el accionamiento de un molino harinero, con dos molares, instalado en una casa de planta baja y piso y portal, sita en el repetido lugar de La Siega, que ocupa una total superficie de cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, lindando por su frente, con camino público; izquierda entrando, Ramón Cueto, y derecha y fondo, Rosa García, inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés al tomo mil doscientos cinco, folio ciento sesenta y cinco, finca número veintitrés mil cuatrocientas quince, inscripción segunda.

Mediante una presa de piedras y ramaje, de una altura media de cincuenta centímetros sobre el fondo del cauce, se deriva el agua, conduciéndola por un canal de unos trescientos ochenta metros de longitud, y de ochenta centímetros por cincuenta centímetros de sección, escavada en el terreno natural hasta el edificio del molino. En este edificio están instalados dos pares de piedras de moler de 85 centímetros y 85 centímetros de diámetro, movidas por 2 rodetes metálicos. El salto bruto medido entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el arrolyo; al fimal del desagüe resultó ser de cinco metros sesenta centímetros, siendo el útil entre la lámina de agua en el cubo del molino y el plano de rodetes de tres metros y diecinueve centímetros. La coronación de la presa quedó referida al zócalo de la casa que existe junto al cubo del molino, en la margen derecha del canal, estando noventa y tres

centímetros por encima de la referencia. Las aguas una vez utilizadas vuelven al cauce del río del Puerto por un canal de desagüe de unos ochenta metros de longitud. Habida cuenta de lo rudimentario de los artefactos empleados en el molino y suponiendo un rendimiento adecuado, la fórmula usual de estos casos nos da como caudal necesario para accionar los dos pares de piedras, el de ciento treinta y siete litros por segundo. El canal existente es capaz de transportar este caudal y el molino funciona en buen estado, si bien actualmente no funciona más que un juego de piedras, ya que no hay producción para moler, ni el caudal del río, salvo en excepciones, es suficiente. Y a efectos de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario, por el presente se notifica genéricamente la petición del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas indicando, para dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados, puedan comparecer ante el Notario que suscribe para exponer y justificar sus derechos, y si acreditasen haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente, en juicio declarativo, se suspenderá la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria.

Avilés a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.— José Manuel de la Torre y García Rendueles.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

さんちゅうしょうとう こうしゅうしゅう こうしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう

SUCURSAL DE MIERES

Anuncio de extravío de libreta infantil

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 645, a nombre de doña María Teresa Berceruelo Alvarez, adscrita a esta oficina de Mieres, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Mieres, 22 de mayo de 1961.—. El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincia